

DECRETO Nº 174/13

VISTO:

Las inasistencias consecutivas e injustificadas del empleado municipal contratado Sr. Emiliano Perdiz Pair, DNI Nº 35.111.256, Legajo Nº 1103, desde el día 4 de noviembre de 2013 al día de la fecha;

Y CONSIDERANDO:

Que habiendo sido intimado mediante CD 16350992, recibida por el Sr. Perdiz, con fecha 21-11-13, éste no compareció por sí ni por interpósita persona, ya sea para justificar las faltas o retomar servicio;

Que el Capítulo V del Estatuto del Personal Municipal Ordenanza 52/73, versa sobre el Régimen Disciplinario. Que, mas precisamente, el art. 83ª inc. a) c) y d) prevé como causal de aplicar la medida disciplinaria de cesantía, el abandono de servicio, las inasistencias injustificadas que excedan de diez (10) días continuos;

Que el Art. 65 de la O.M. mencionada supra faculta al Departamento Ejecutivo a aplicar la medida disciplinaria de cesantía, sin previs instrucción del sumario respectivo cuando media la causal prevista en el Art. 63 inc. a);

Por todo ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1º.-: DEJASE CESANTE al empleado municipal contratado EMILIANO PERDIZ PAIR, DNI Nº 35.111.256, legajo Nº 1103, con retroactividad al 4 de noviembre de 2013, por los motivos establecidos en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 26 de noviembre de 2013.-

FIRMADO: NESTOR JOSE MONTERO
SEC. DE GOB.

GUSTAVO ADOLFO SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL